Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

CRS/KFF/CSO/cso

RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019, LINEA DE CIRCULACION NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN DE LOS LAGOS

EXENTA Nº 000145

PUERTO MONTT, 11 FEB 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Culturas y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta No. 1510 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, en la Línea de circulación nacional; y en la Resolución Exenta Nº 04, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija selección y no selección de proyectos, también de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del concurso público antes singularizado.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, en la Línea de circulación nacional cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No. 1510 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, los proyectos admisibles fueron sometidos a las etapas de evaluación y selección, determinándose una nómina de proyectos que resultaron seleccionados, no seleccionados, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 04, de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en mérito de lo anterior, existieron postulantes de proyectos, que interpusieron recursos de reposición en contra de lo resuelto en la resolución exenta antes referida, fundados en supuestos errores cometidos en su evaluación.

Que en consideración al examen de dichos recursos interpuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha determinado cuáles deben ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores de carácter esencial en su evaluación; y por otro lado, cuáles deben ser rechazados, corroborando que no existieron errores de carácter esencial en dicha etapa.

Que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, de conformidad con lo establecido en las Bases de las Convocatorias, por lo tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a los recursos de reposición interpuestoS por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, en la Línea de circulación regional, por no ser efectivo que existieron errores en la evaluación de los proyectos que influyeron en forma determinante en su asignación de recursos, su no selección, conforme lo que señala a continuación:

FOLIO	LÍNEA/ MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL POSTULANTE	FUNDAMENTO
51115	**Circulación nacional**	**Compañía Danza Donde Sea, de Norte a Sur**	**Manuel Jaramillo Paredes**	Revisados los antecedentes, se puede determinar que no existió error en la evaluación, en razón de que el puntaje otorgado y su fundamento se ajustan a lo dispuesto en las Bases. Se deja constancia que en la selección o no de un proyecto debe considerarse que el puntaje otorgado y el fundamento de cada uno de los criterios de evaluación es facultad exclusiva de los evaluadores y jurados, no pudiendo revisarse los mismos con ocasión de un recurso, lo cual concuerda con lo establecido en el Dictamen N° 7.579, de 7 de noviembre de 2013, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada y/o correo electrónico, a (el)(los) postulante(s) de (el)(los) proyecto(s) individualizado(s) en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en (el)(los) respectivo(s) domicilios y/o correo(s) electrónico(s) que consta(n) en los antecedentes del presente acto administrativo.

Gobierno de Chile

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS * LAS ARTES Y EL PATRIMONIO * SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:
- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulante individualizado en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

Gobierno de Chile